



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 24 de septiembre de 2021

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por la empresa de Energía del Quindío EDEQ S.A. E.S.P. contra el señor CESAR AUGUSTO PAEZ con el memorial que antecede contentivo de terminación del proceso por pago, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2020-00043-00
Ejecutante:	Empresa de Energía del Quindío EDEQ
Ejecutado:	Cesar Augusto Paez
Decisión:	Terminación proceso por pago
Auto:	Intercutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige al Despacho el doctor YEISON PEREZ JURADO, en su condición de apoderado de la parte demandante, con el fin de solicitar en memorial que antecede la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por pago total de la obligación, levantamiento de las medidas cautelares.

La solicitud es procedente conforme con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, por consiguiente se decretará la terminación y archivo del presente proceso por pago total de la obligación demandada.

Se dispondrá la cancelación de las medidas cautelares decretadas sin lugar a condenar en costas procesales por la forma de terminación del proceso. No se ordenará la entrega del título judicial debido a que se trata de una factura de servicios públicos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:



PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por la empresa de Energía del Quindío EDEQ S.A. E.S.P. contra el señor CESAR AUGUSTO PAEZ, se accede a la solicitud de terminación del proceso por pago total la obligación.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior se dispone la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Líbrense las comunicaciones respectivas

TERCERO: No hay condena en costas por la forma de terminación del proceso

CUARTO: Se ordena el archivo del proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY OCTUBRE 01- 2021

DARWIN LÉOBAL RIVAS
Secretario